Contrato N° 51

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS - CALDERAS

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ROMA IMPORT EXPORT S.A. con RUC N° 80088033-1**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 1691 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Liliana Elizabeth Cáceres de Escobar con Cédula de Identidad N° 3.635.988, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Mantenimiento de Edificios - Calderas"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas - UNA** y la firma **ROMA IMPORT EXPORT S.A. con RUC N° 80088033-1**, con relación al **Mantenimiento de Edificios - Calderas** proveniente del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2017 - PAC. N° 323.901 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. ----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

Resolución de Adjudicación N° 1294/2017. ----------

El Presente Texto del Contrato; ----------

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR. ----------

Especificaciones técnicas. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA

ROMA IMPORT EXPORT S.A.
Brasil 664 c/ Azara - 2do. Piso
Tel.: 212968
Asunción - Paraguay

CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	002	06	00	240	30	1	11	**75.589.446**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 323.901. --------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa N°16/2017 de **Mantenimiento de Edificios - Calderas**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con Resolución N° 1294/2017.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. ----------

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Preparación de obra	1	Unidad	UNIDAD		
1.1	Baño Portátil para personal	1	Mes	UNIDAD	1.066.500	1.066.500
1.2	Sacar Aberturas	2	GL	UNIDAD	60.750	121.500
1.3	Retiro de Bloque de chapa	1	GL	UNIDAD	449.955	449.955
1.4	Desmonte de Instalaciones eléctricas	1	GL	UNIDAD	179.982	179.982
1.5	Anular boca de agua	1	GL	UNIDAD	179.982	179.982
1.6	Relleno de fosa existente	5	GL	UNIDAD	629.937	3.149.685
1.7	Limpieza de obra con acarreo hasta contenedor	1	GL	UNIDAD	330.750	330.750
1.8	Alquiler de contenedores	2	Unidad	UNIDAD	405.000	810.000
1.9	Carga de Contenedores	2	Unidad	UNIDAD	135.000	270.000
2	Colocación de hormigón armado	1	Unidad	UNIDAD		
2.1	Excavación	7	M3	UNIDAD	94.500	661.500
2.2	Zapata	1,75	M3	UNIDAD	1.783.350	3.120.863
2.3	Vigas de Fundición	13,7	ML	UNIDAD	282.663	3.872.483
2.4	Pilares	0,9	M3	UNIDAD	2.295.000	2.065.500
2.5	Viga cadena superior	13,7	ML	UNIDAD	282.663	3.872.483
2.6	Piso e=10 cms	8,5	M3	UNIDAD	1.379.700	11.727.450
3	Mampostería	1	Unidad	UNIDAD		

ROMA IMPORT. EXPORT S.A.
Brasil 664 c/ Azara - 2do. Piso
Tel.: 212968
Asunción - Paraguay

3.1	Aislación Horizontal	10,6	ML	UNIDAD	17.955	190.323
3.2	Nivelación - Acceso	3,5	M2	UNIDAD	112.050	392.175
3.3	Contrapiso acceso	7	M2	UNIDAD	51.300	359.100
3.4	Alisada contra huella - acceso	10	Unidad	UNIDAD	39.150	391.500
3.5	Abrir vano para puerta salida de emergencia con envarillado superior	2	Unidad	UNIDAD	105.300	210.600
3.6	Cerrar vanos área ventanas extraídas	1	Unidad	UNIDAD	301.050	301.050
3.7	Mampostería de ladrillo tipo hueco 0,15	50	M2	UNIDAD	66.150	3.307.500
3.8	Mampostería de ladrillo tipo convoco 0,15	6	M2	UNIDAD	179.550	1.077.300
3.9	Envarillado Horizontal	16	ML	UNIDAD	28.890	462.240
3.10	Azotada impermeable	180	M2	UNIDAD	24.705	4.446.900
3.11	Revoque en mampostería interior / exterior	180	M2	UNIDAD	25.650	4.617.000
3.12	Revoque de mocheta	10	ML	UNIDAD	12.825	128.250
4	Reparación de techo	1	Unidad	UNIDAD		
4.1	Reparación de goteras	1	GL	UNIDAD	113.400	113.400
4.2	Marquesina de acceso para posterior crecimiento con estructura metálica y policarbonato traslúcido pintado con antióxido y pintura sintética	1	GL	UNIDAD	2.430.000	2.430.000
5	Desmontaje y/o Colocación de puertas y ventanas	1	Unidad	UNIDAD		
5.1	Provisión y colocación de puertas corta fuego	2	Unidad	UNIDAD	2.970.000	5.940.000
5.2	Provisión y colocación de puerta metálica corrediza con guía colgante de 2,2 x 3,05 con porta candado	1	Unidad	UNIDAD	4.360.500	4.360.500
6	Servicio de colocación de canaletas	1	Unidad	UNIDAD		
6.1	Provisión y colocación de canaleta metálica (bajadas)	7	ML	UNIDAD	135.000	945.000
6.2	Provisión y colocación de canaleta metálica D100	14	ML	UNIDAD	195.750	2.740.500
7	Servicio de pintura	1	Unidad	UNIDAD		
7.1	Pintura al látex interior / exterior sin enduido para paredes	180	M2	UNIDAD	16.875	3.037.500
7.2	Pintura de canaletas	21	ML	UNIDAD	21.600	453.600
7.3	Pintura de aberturas en sintético	15	Mes	UNIDAD	24.705	370.575
8	Construcción e Instalaciones eléctricas	1	Unidad	UNIDAD		
8.1	Toma corriente universal	4	Unidad	UNIDAD	74.250	297.000
8.2	Boca de luz	10	Unidad	UNIDAD	74.250	742.500
8.3	Alimentación subterránea con 3x6mm + tierra 1x4mm	30	ML	UNIDAD	85.590	2.567.700
8.4	Jabalina de 1,5	1	Unidad	UNIDAD	233.550	233.550
8.5	Tablero seccional para 12 TM, Tapa metálica	1	GL	UNIDAD	648.000	648.000
8.6	Artefactos de iluminación	1	GL	UNIDAD	2.646.000	2.646.000
9	Limpieza de obra	1	GL	UNIDAD	301.050	301.050
	Total					**75.589.446**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **75.589.446.-** (guaraníes setenta y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis) IVA incluido. ----------

ROMA IMPORT - EXPORT S.A.
Brasil 664 c/ Azara - 2do. Piso
Tel.: 212968
Asunción - Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El Contrato estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Químicas UNA. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ROMA IMPORT - EXPORT S.
Brasil 664 c/ Azara - 2do. Piso
Tel.: 212968
Asunción - Paraguay

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -------

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato. -------

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paguay a los 06.. días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. ----------

.....

Sra. Liliana Cáceres de Escobar
Roma Import Export S.A.

ROMA IMPORT - EXPORT S.
Brasil 664 c/ Azara - 2do. Piso
Tel.: 212968
Asunción - Paguay

.....

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana